

meacarsinoque siempre sea y que de termino desta
 ándad como al prentes lo es y con comision que cada y quando
 que los Vecinos desta ciudad quisieren del dya rreue que asi
 serrecogiere trauselos d'ausas lomanoze traeselesa y abe de
 Segun y como ala dya ándad y Vecinos demuria y con que cada y q
 que esta ciudad sepa de lo de la dya casa lo y ueda man
 dar y seos saque sin ninguna cortezacion como cosa feega con sula
 cenia y en su propio termino y jurisdicior y que la dya ausas demuria
 se o lo que a guarday y cumpla este acuerdo y licencia y ga ber lo que
 por lo que se proue e manna y se ay garracado dello a esta ándad
 para que conste de como con el efecto sea cumplido el tenor del
 dya auto y mandaron se saque traslado dello y se lea la dya ándad
 demuria para que lo tenga portitudo de la dya licencia y lo fi
 maron al fin deste caudo y la dya licencia se dio para que se
 e feto

En estos entos Placon donce de que ena Regidor
 La dya ándad acordo que lo p'buera y omar cuerda que esta ánd
 dad mandare comprar y tener por dya para dar y repartir entre
 los Vecinos della quando ay a necesidad y ocasion de salir arze
 d'atos y otros socores notemendo los Vecinos oya de star y este
 de ordinario en el almanio que para de este efecto esta feigo de la
 toze que esta en la sala deste ayuntamiento lo qual se e e e
 que por que ay rraon de lo que se a un cauacero rregidor
 que la terna a su cargo para la yrdando por equatas cosas
 quando y en la cantidad que la ándad acordare y por ante qualquiera
 de los escrivanos deste ayuntamiento que tenga rraon y quon
 ta dello y el tal com sauo demumacion y se llygo y nombr
 el dia de san pedro y san pablo que es quando se nombrar
 y eligen los demas ofiaos desta ándad entre los cauacero
 ros Regidores della y esto se ay de dea quia delante para
 siempre jamos

El dya de san pedro y san pablo del año venidero de
 mill e y quie yocentay siete a el capitán Juan fernandez
 mançiron rregidor a el qual

